

nes que jirque necesarias para que se cumpla perfectamente el servicio subastado, y para declarar que se ha cumplido, antes de ordenar el pago del precio de la subasta, se asesorará del Director facultativo de las obras.

9.^a El contratista recibirá el precio de la subasta después de haber recibido la obra, y si por consecuencia del estado de la Hacienda municipal no pudiera abonarse, no tendrá derecho á ninguna reclamación contra el Excmo. Ayuntamiento, pero sí al percibo de un seis por ciento en concepto de demora por las cantidades que deje de recibir.

10.^a Si no se hiciera mas que una proposición el Ayuntamiento podrá desecharla y considerar desierta la subasta si no la cree favorable para los intereses que administra, sin tener por ello derecho el licitador á reclamar nada absolutamente contra dicha resolución.

11.^a Además de las condiciones contenidas en el presente pliego, el contratista quedará obligado á cumplir las disposiciones contenidas en el citado R. D. de 4 de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

Vista el acta levantada por la Junta del Cementerio, con el Arquitecto, recibiendo provisionalmente las obras ejecutadas por Andrés García Sauchert, Contratista de las de un edificio en dicho Cementerio, con destino á depósito de cadáveres y sala de autopsias, acuerda el Ayuntamiento recibir definitivamente las mencionadas obras, toda vez que resultan bien

Recepcion de
obras en el Cementerio
ejecutadas por
Andrés García Sauchert.